



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA

RUC N° 20162978447

“Construyendo Juntos el Progreso”

Capital de los cocos



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016-2024-MDP/A**

Pucacaca, 12 de febrero del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA:**

**VISTO:**

El Informe N° 011-2024-MDP/DDS con fecha 12 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Humano y la NOTA DE COORDINACION N° 013-2024-MDP/GM con fecha 12 de febrero del 2024, emitido por Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como señala en el art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordantes con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, representan a sus Asociaciones y fomentan el bienestar comunal, el desarrollo integral y armónico de las circunstancias de la jurisdicción, por lo que en el art. 9°, inciso 34) art. 73° y 74° de la misma ley, se señala que la competencia administrativa y participación comunal, faculta a las municipalidades a promover y organizar conforme a la Ley de Participación en los Comedores Populares Autogestionarios;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el art. 1° de la Ley N° 25307- Ley que declara de prioritario interés nacional la labor de Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios y otras Organizaciones Sociales de Base, en lo que referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos económicos; asimismo, de acuerdo al art. 4° de su reglamento, aprobado mediante D.S N° 041-2001-PCM, “el Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento”;

Que, en concordancia al D.S N° 006-2016-MIDIS, art. 3° del numeral 3.1) establece las funciones que le corresponden al Gobierno Nacional, Gobierno Local y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria, otorgando apoyo alimentario a sus usuarios a través de los Centros de Atención agrupados en un conjunto de modalidades;

Que, mediante El Informe N° 011-2024-MDP/DDS con fecha 12 de febrero de 2024, emitido por la Directora de Desarrollo Social y Humano, sobre Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva, así como en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la organización de Club de Madres “MARIA LUISA GRANDEZ PEREZ” del centro poblado Cedro Pampa;

Que, mediante la NOTA DE COORDINACION N° 013-2024-MDP/GM con fecha 12 de febrero de 2024, emitido por Gerencia Municipal, para la revisión y posterior aprobación mediante acto resolutorio de la organización de Club de Madres “MARIA LUISA GRANDEZ PEREZ” del centro poblado Cedro Pampa;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del art. 20° concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972;



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – RECONOCER a la Nueva Junta Directiva de la organización de Club de Madres “MARIA LUISA GRANDEZ PEREZ” del centro poblado Cedro Pampa, Distrito de Pucacaca- Picota- San Martin, integrada por las siguientes personas:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	D.N.I N°
01	NICIDA ISMINIO RENGIFO	PRESIDENTA	01098361
02	ORFILA CHUJANDAMA PUTPAÑA	SECRETARIA DE ACTA	01137628
03	ILARIA PUTPAÑA MORI	TESORERA	47740726
04	ROGELIA PUTPAÑA MORI	FISCAL	01097063
05	ANITA RUIZ GRANDEZ	VOCAL	01098552

**ARTICULO SEGUNDO.** – REGISTRAR a la Nueva Junta Directiva de la organización de Club de Madres “MARIA LUISA GRANDEZ PEREZ” del centro poblado Cedro Pampa, Distrito de Pucacaca- Picota- San Martin, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Pucacaca.

**ARTICULO TERCERO.** – DESIGNAR a la Directora de Desarrollo Social y Gerente Municipal el cumplimiento de la presente Resolución.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA

Armando García Ramírez  
ALCALDE